



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 157/2012

Número de resolución: 83R/2013

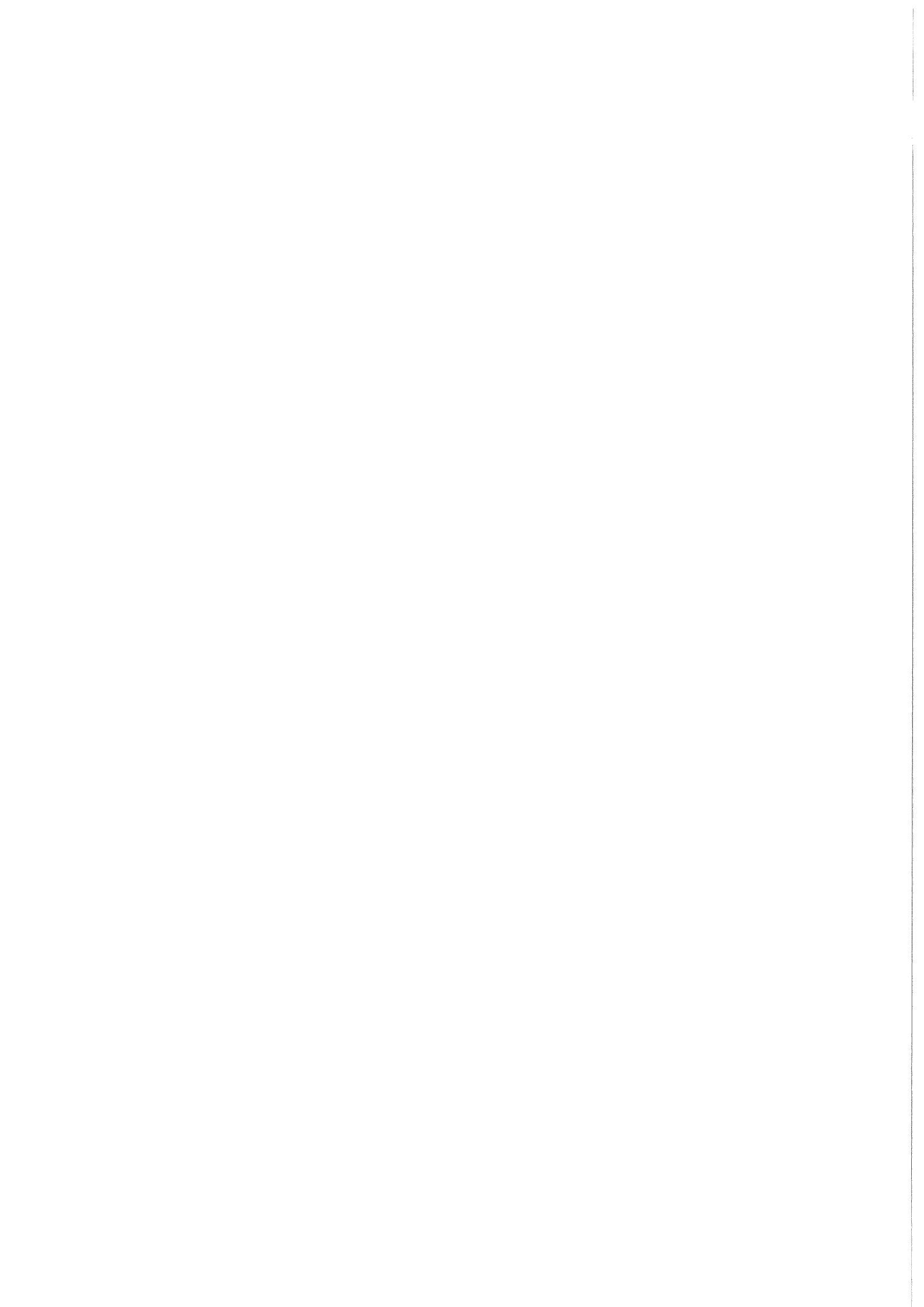
RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE *SERVICIOS DE REFUERZO DE AZAFATAS Y PORTERÍA-ACOMODACIÓN PARA EL TEATRO MUNICIPAL ISABEL LA CATÓLICA, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.*

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente de referencia, en el que, entre otras, consta Acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de mayo de 2013, así como Resolución nº 57R/2013 de fecha 21 de mayo de 2013, dictada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, por la que se adjudica el **contrato de servicios de refuerzo de azafatas y portería-acomodación para el Teatro Municipal Isabel la Católica**, advertido error material, en el punto primero de la misma, consistente en la omisión de la puntuación obtenida por la proposición número 3, correspondiente a la mercantil EUROCONGRES S.A., atendiendo a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar dicho error material de forma que donde dice: *“Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos del Área de Cultura, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:*

EMPRESAS LICITADORAS	“Criterios ponderables en función de un juicio de valor”	“Criterios evaluables de forma automática”	TOTAL
1ª EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L.	3,33 PUNTOS	14,901 PUNTOS	18,231 PUNTOS





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

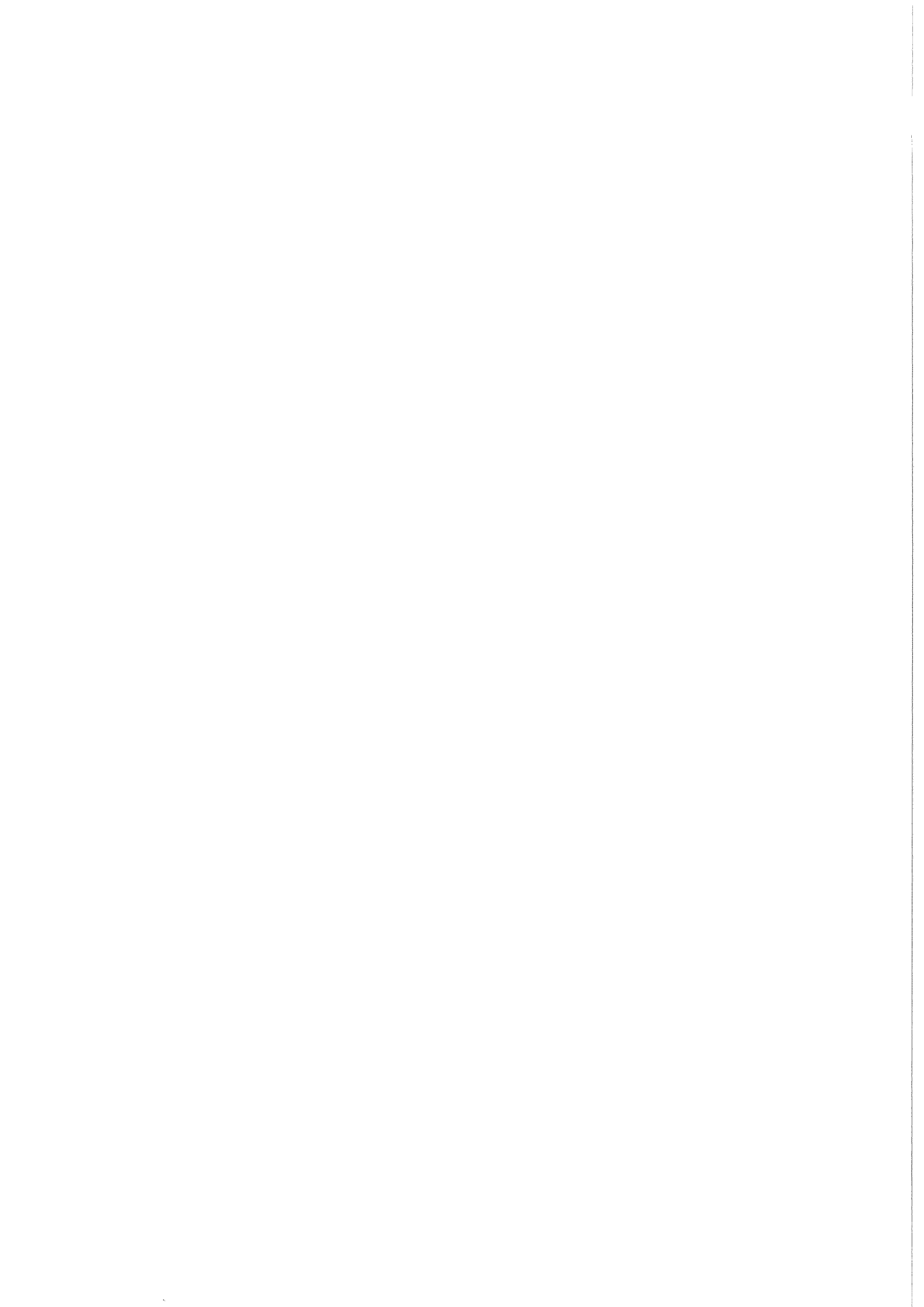
Expediente número 157/2012

Número de resolución: 83R/2013

<i>2ª ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.</i>	<i>5,83 PUNTOS</i>	<i>10,625 PUNTOS</i>	<i>16,455 PUNTOS</i>
<i>3ª E.G. LÍNEA DE CULTURA S.L.</i>	<i>4,81 PUNTOS</i>	<i>8,210 PUNTOS</i>	<i>13,02 PUNTOS</i>
<i>4ª EVENORA GENIL S.L.</i>	<i>4,23 PUNTOS</i>	<i>7,341 PUNTOS</i>	<i>11,571 PUNTOS</i>
<i>5ª SHOWBIZ PRODUCCIONES S.L.</i>	<i>5,00 PUNTOS</i>	<i>4,490 PUNTOS</i>	<i>9,490 PUNTOS</i>
<i>6ª AZAFATAS DE CONGRESOS ALHAMBRA S.L.</i>	<i>5,70 PUNTOS</i>	<i>3,719 PUNTOS</i>	<i>9,419 PUNTOS</i>

Debe decir: "Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos del Área de Cultura, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

<i>EMPRESAS LICITADORAS</i>	<i>"Criterios ponderables en función de un juicio de valor"</i>	<i>"Criterios evaluables de forma automática"</i>	<i>TOTAL</i>
<i>1ª EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L.</i>	<i>3,33 PUNTOS</i>	<i>14,901 PUNTOS</i>	<i>18,231 PUNTOS</i>
<i>2ª ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.</i>	<i>5,83 PUNTOS</i>	<i>10,625 PUNTOS</i>	<i>16,455 PUNTOS</i>
<i>3ª E.G. LÍNEA DE CULTURA S.L.</i>	<i>4,81 PUNTOS</i>	<i>8,210 PUNTOS</i>	<i>13,02 PUNTOS</i>





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 157/2012

Número de resolución: 83R/2013

4ª <i>EVENORA GENIL S.L.</i>	4,23 PUNTOS	7,341 PUNTOS	11,571 PUNTOS
5ª <i>SHOWBIZ PRODUCCIONES S.L.</i>	5,00 PUNTOS	4,490 PUNTOS	9,490 PUNTOS
6ª <i>AZAFATAS DE CONGRESOS ALHAMBRA S.L.</i>	5,70 PUNTOS	3,719 PUNTOS	9,419 PUNTOS
7ª <i>EUROCONGRES S.A.</i>	1,62 PUNTOS	6,237 PUNTOS	7,857 PUNTOS

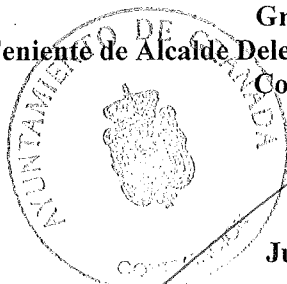
SEGUNDO.- El resto del contenido de la Resolución nº 57R/2013, permanecerá vigente.

TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente resolución, así como su publicación en el perfil de contratante.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a 26 de junio de 2013

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización,
Contratación y Compras,
(BOP de 28/06/2011)



Juan Antonio Fuentes Gálvez

